

## CIRCULAR DPTO. ECONÓMICO – 27.03.2020 – (1)

### LÍNEA DE AVALES PARA EMPRESAS Y AUTÓNOMOS DEL GOBIERNO DE ESPAÑA

Estimado/a Socio/a:

Por medio de la presente y atendiendo a la situación originada por el COVID-19, se la siguiente circular del departamento económico de nuestra organización.

**CEOE-CEPYME Guadalajara informa a las empresas y autónomos de la LÍNEA DE AVALES aprobadas en el último Consejo de Ministros para garantizar la liquidez de autónomos y empresas.**

- El Consejo de Ministros ha aprobado el Acuerdo que recoge las características del primer tramo, por importe de hasta 20.000 millones de euros, **de la Línea de Avals para empresas y autónomos**, recogida en el Real Decreto Ley 8/2020 de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19.
- La Línea de Avals garantizará los nuevos préstamos y las renovaciones concedidas por entidades financieras a empresas y autónomos para atender las necesidades de financiación derivadas, entre otros, de pagos de salarios, facturas, necesidad de circulante u otras necesidades de liquidez, incluyendo las derivadas de vencimientos de obligaciones financieras o tributarias. **Esta Línea será gestionada por el Instituto de Crédito Oficial (ICO), en colaboración con las entidades financieras.**

#### CARACTERÍSTICAS DE LA LÍNEA DE AVALES

- La Línea de Avals se aprobó con una dotación de hasta 100.000 millones de euros. El primer tramo, activado en el acuerdo del 24 de marzo, **tiene un importe de 20.000 millones de euros**, aportados por el Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, **de los cuales el 50% se reserva para garantizar préstamos de autónomos y pymes.**
- Se consideran dos subtramos, con los siguientes importes y categorías:
  - Hasta **10.000 millones de euros** para renovaciones y nuevos préstamos concedidos a autónomos y pymes.
  - Hasta **10.000 millones de euros** para renovaciones y nuevos préstamos concedidos a empresas que no reúnan la condición de pyme.

- Podrán solicitar estos avales las empresas y autónomos afectados por los efectos económicos del COVID-19, siempre que los solicitantes no estuvieran en situación de morosidad a 31 de diciembre de 2019 y en procedimiento concursal a 17 de marzo de 2020.
- Los avales tendrán carácter retroactivo y podrán solicitarse para las operaciones formalizadas con posterioridad a la entrada en vigor del Real Decreto-ley 8/2020, que se produjo el pasado día 18 de marzo.
- **El aval garantizará el 80% de los nuevos préstamos y renovaciones de operaciones solicitadas por autónomos y pymes.** Para el resto de empresas, el aval cubrirá el 70% del préstamo nuevo concedido y el 60 de las renovaciones. El aval emitido tendrá una vigencia igual al plazo del préstamo concedido, con un plazo máximo de cinco años. El coste del aval, de entre 20 y 120 puntos básicos, será asumido por las entidades financieras.
- **Importe máximo del préstamo por cliente:**
  - Hasta un máximo de 1,5 millones de euros en una o varias operaciones de préstamo a autónomos y empresas, se aplicarán las disposiciones específicas del Reglamento (UE) n ° 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis.
  - Para préstamos por encima de 1,5 millones de euros, hasta el máximo establecido en el Marco Temporal de Ayudas de Estado de la Comisión Europea tanto para autónomos y empresas que reúnan la condición de pyme como para empresas que no reúnan la condición de pyme.
- **Las empresas y autónomos interesados podrán solicitar la garantía para sus operaciones hasta el 30 de septiembre de 2020. Para ello, deberán dirigirse a las entidades financieras con las que el ICO haya suscrito los correspondientes acuerdos de colaboración.** Las entidades financieras se comprometen a mantener los costes de los nuevos préstamos y de las renovaciones que se beneficien de estos avales en línea con los costes aplicados antes del inicio de la crisis del COVID-19. También asumen el compromiso de mantener, al menos hasta el 30 de septiembre de 2020, los límites de las líneas de circulante concedidas a todos los clientes y, en particular, a aquellos clientes cuyos préstamos resulten avalados.

**NOTA INFORMATIVA:** Desde nuestro Departamento Económico, se remitirá información en los próximos días, de las entidades financieras adscritas, así como las condiciones y datos de contacto de cada una de ellas en nuestra provincia, para la tramitación de esta línea de avales.

Puede consultar más información en la **Resolución de 25 de marzo de 2020, de la Secretaría de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa:**

<https://www.boe.es/boe/dias/2020/03/26/pdfs/BOE-A-2020-4070.pdf>

**Información Línea ICO Sector Turístico y actividades conexas Covid 19/Thomas Cook**

<https://www.ico.es/web/ico/ico-sector-turistico-y-actividades-conexas->

**ICO Empresas y Emprendedores**

<https://www.ico.es/web/ico/ico-empresas-y-emprendedores>

**ICO Garantía: Sociedad de Garantía Recíproca (SGR) o de la Sociedad Anónima Estatal de Caución Agraria (SAECA)**

<https://www.ico.es/web/ico/ico-garantia-sgr>

**ICO Crédito Comercial**

<https://www.ico.es/web/ico/ico-credito-comercial>

\*\*\*\*\*

**Atención e información permanente a empresas, pymes y autónomos por la situación generada por el COVID-19**

Teléfono: 949 21 21 00

Consultas on-line (formulario): <http://www.ceoeguadalajara.es/contacto>

Consultas on-line (e-mail): [info@ceoeguadalajara.es](mailto:info@ceoeguadalajara.es)

Puede contactar de manera directa con Pilar López, técnico del departamento económico en el siguiente correo electrónico: [destudios4@ceoeguadalajara.es](mailto:destudios4@ceoeguadalajara.es)

**Nota: Dadas las circunstancias sanitarias es recomendable que la comunicación se establezca con carácter prioritario a través del teléfono o del correo electrónico.**

Si bien nuestras oficinas permanecerán abiertas para que nuestros profesionales desarrollen su labor, de **manera excepcional se podrán realizar consultas presenciales, siempre mediante cita previa** y respetando los procedimientos sanitarios establecidos por el Ministerio de Sanidad.

También indicar que se informará sobre normativas o decisiones gubernamentales de manera diaria a través de la web, correo electrónico y las redes sociales.

Muchas gracias por su colaboración.

\*\*\*\*\*